

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.465/14

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

Intentada notificación a DOÑA JOSEFA CORRALES DEL BOSQUE y habiendo resultado imposible la práctica, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe íntegramente dicha notificación a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila:

“La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento celebró sesión ordinaria el día cuatro de julio de dos mil catorce, adoptándose, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación, con la advertencia de que la presente notificación se emite antes de ser aprobada el acta que le contiene y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de dicho acta:

6.2.- Reversión de derechos funerarios.-

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 21 de enero de 2014, en virtud de la cual se requiere a los titulares de derechos funerarios y a los familiares de las sepulturas que se relacionan a continuación para que en el plazo de 15 días y previa autorización municipal inicien la reparación de las sepulturas:

- Sepultura nº 180, Cuartel 13:

Titular: Carmen Corrales Del Bosque (14/11/1978).

Representante: Josefa Corrales Del Bosque.

.../...

Visto que transcurrido el plazo señalado no se ha procedido a la reparación de las sepulturas citadas.

Visto el artículo 8 del Reglamento regulador del cementerio municipal de Arévalo, en virtud del cual se establece que el derecho funerario obliga a su titular al cumplimiento, entre otras, de la siguiente obligación: Asegurar el cuidado, conservación y limpieza de las fosas y nichos, pudiendo revertir el derecho funerario a favor del Ayuntamiento en caso de incumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la reversión del derecho funerario a favor del Ayuntamiento de las siguientes sepulturas:

- Sepultura nº 180, Cuartel 13:

Titular: Carmen Corrales Del Bosque (14/11/1978).

Representante: Josefa Corrales Del Bosque.

.../...

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el acto transcrito, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado mencionado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba de entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Arévalo, 14 de julio de 2.014

La Secretaria Acctal., *Elisa Blas Luquero.*”

Arévalo, 31 de julio de 2.014

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*